

MINO

And House in

Park Company State

CHANGE COLUMN opiasus.

### JNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenarlo del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0178-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El expediente Nº02224-2021, presentado por el administrado Sr. SILVIO PAUL SALDAÑA TAQUIRE identificado con DNI Nº15343163, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio subdividido ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lote 6A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 444.00 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete; de fecha 08.04.2021
- Copia simple de Partida NºP1077670
- Copia simple de DNI de la Sra. Teodora Cullanco Guerra
  - Copia simple de DNI del Sr. Slivio Paulo Saldaña Taquire
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obra Privadas N°298-2020-SGOP-MPC, de fecha 23.12.2020
  - Copia simple de Plano de Subdivisión PS-01 y Memoria Descriptiva aprobado por Resolución de Sub Gerencia de Obra Privadas Nº298-2020-SGOP-MPC
  - Recibo de pago Nº06152 de fecha 08.04.2021, por el monto de S/. 221.00;

Que, con INFORME N°0267-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lote 6A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444. DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51:1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía Nº 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución Nº 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº038-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.04.2021 solicitado por el administrado Sr. SILVIO PAUL SALDAÑA TAQUIRE identificado con DNI Nº15343163, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lote 6A, Distrito de San Vicente de Canera, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 444.00 m2, y por los Considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MEN MUNICIPALIDAD PROVINGAL DE CANETE

ING, FRANCO MAR ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE ORIGINA DE SABERLO URBIANO Y RURAL ROJ. CIP DE 175739



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

# CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

# Nº 038-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°02224-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°02224-2021 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL, del Predio urbano con un área de 444.00 m2, ubicado en C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lote 6A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

#### **CERTIFICA:**

**PROPIETARIOS** 

SILVIO PAUL SALDAÑA TAQUIRE

TEODORA CULLANCO GUERRA

UBICACIÓN

C.P. Playa Hermosa

Mz. C Sub Lote 6A

Distrito de San Vicente de Cañete

Provincia de Cañete Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un AREA NO CATASTRADA.

Se otorga el presente certificado bara los fines que el interesado estime conveniente.

Şan Vicente de Cañete, 29 de Abril de 2021

GENERAL OF CORRES

ARO, JOSE ALBERTO ORCON LAURA SUR GERENTE DE PLANEASENTO, CONTROL SUR GERENTE DE PLANEASENTO, CONTROL SUR GERENTE DE PLANEASENTO